

## **La Comisión de Economía y Trabajo se presenta**

La Comisión de Economía y Trabajo es una de las veintiuna comisiones permanentes del Bundestag Alemán. Reconstituida al inicio del 15.º Período de Sesiones con arreglo a la nueva estructuración de los Ministerios Federales, abarca las competencias del antiguo Ministerio Federal de Economía y Tecnología (BMW<sub>i</sub>) y los ámbitos de la política de gestión del mercado laboral, protección laboral y derecho laboral del antiguo Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyendo asimismo su vertiente exterior.

### **Composición de la Comisión**

La Comisión de Economía y Trabajo está compuesta por 42 miembros adscritos y 42 miembros suplentes.

La composición de la Comisión responde a la relación de fuerzas de los Grupos Parlamentarios en el Pleno\*:

- 18 diputados del Grupo Parlamentario del SPD
- 17 diputados del Grupo Parlamentario de la CDU/CSU
- 4 diputados del Grupo Parlamentario de Alianza 90/LOS VERDES y
- 3 diputados del Grupo Parlamentario del FDP.

---

\* Cálculo según el sistema Hare-Niemeyer

Desde el inicio del 15.º Período de Sesiones el **presidente** de la Comisión es el Diputado **Dr. Rainer Wend (SPD)**; el **vicepresidente** es el Diputado **Max Straubinger (CDU)**.

### **Tareas de la Comisión**

Todas las propuestas parlamentarias relevantes para los ámbitos de la economía y el trabajo (proyectos de ley, mociones, etc.) son remitidas a la Comisión por el pleno del Bundestag y a continuación debatidas en detalle por ésta antes de que el pleno del Bundestag resuelva con carácter definitivo sobre su contenido a partir de una propuesta de acuerdo de la Comisión.

Como homóloga del Ministerio Federal de Economía y Trabajo (BMWA), la Comisión tiene competencia primaria (es decir, únicamente ella está facultada para someter al pleno una propuesta de acuerdo y presentar informes sobre la materia respectiva) entre otros en los siguientes ámbitos:

- política económica, política de la competencia, investigaciones sobre la coyuntura económica, estadística económica
- política de gestión del mercado laboral, empleo de mano de obra extranjera, seguro de desempleo
- derecho laboral, protección laboral
- economía productiva, industria
- política económica exterior
- política tecnológica y de innovación
- telecomunicación y correos
- política de la pequeña y mediana empresa, artesanía, sector terciario, profesiones liberales
- política energética
- política económica y de empleo europea, política de empleo y social internacional

Por lo que respecta a **otras propuestas** del pleno que, si bien afectan a los ámbitos de la economía y el trabajo, no entran dentro de la competencia primaria de la Comisión, ésta, una vez examinada la materia, emite su voto como órgano codeliberante, que se traslada a la respectiva Comisión investida de competencia primaria. A continuación el pleno del Bundestag delibera definitivamente sobre el asunto tomando como base la redacción de la propuesta de acuerdo emitida por la Comisión investida de competencia primaria. La deliberación anual más importante y más amplia es la relativa a la sección presupuestaria número 9 de los Presupuestos Federales (economía y trabajo), a través de la cual la Comisión también toma nota del presupuesto de la Agencia Federal de Trabajo.

Junto al examen de propuestas, la Novena Comisión recaba periódicamente **informes del Gobierno Federal** sobre su ámbito técnico, al objeto de identificar con antelación suficiente procesos relevantes en el seno de la sociedad. Los informes en cuestión son objeto de intensas deliberaciones, de las cuales surgen propuestas de actuación y requerimientos al Gobierno Federal.

La **Unión Europea** se ha fijado como meta uniformizar los estándares laborales y sociales de sus Estados miembros. Debido a ello, gran parte de las propuestas examinadas en el seno de la Comisión procede de órganos europeos. Antes y después de las reuniones del Consejo de Ministros de la Unión Europea la Comisión de Economía y Trabajo solicita regularmente al Gobierno informes sobre temas pendientes, lo cual le permite influir de antemano en la toma de decisiones a nivel comunitario.

### **La labor de la Comisión se rige por un esquema fijo**

- El **presidente** convoca y dirige las sesiones. Ostenta la representación de la Comisión y regula su procedimiento de común acuerdo con los portavoces de los Grupos Parlamentarios.
- Cada Grupo Parlamentario dispone de un o una **portavoz (delegado/a)** en la Comisión. Los y las portavoces adoptan acuerdos sobre la planificación del trabajo en el seno de la Comisión, los órdenes del día, cuestiones de procedimiento, etc.

- Para cada asunto sobre el cual se evacua un informe, el presidente designa, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, uno o varios **ponentes**. Los ponentes son especialistas encargados de asistir a los miembros de la Comisión en el proceso de toma de decisiones y también son responsables de la presentación de los correspondientes informes de la Comisión.

Al margen de su labor permanente en relación con las propuestas parlamentarias, la Comisión recibe informes puntuales del Gobierno Federal sobre hechos importantes y temas y problemas de actualidad del ámbito de la política laboral y social a petición de un diputado o de un Grupo Parlamentario o bien a iniciativa del propio Gobierno Federal. En el marco de su competencia de examen autónomo la Comisión puede asimismo ocuparse de estos temas de otra forma que se considere idónea.

En relación con asuntos concretos o temas y problemas de actualidad importantes la Comisión puede organizar **conversaciones con expertos** y **audiencias públicas**. A través de las mismas la Comisión tiene la oportunidad de recabar información sobre los asuntos objetos de debate haciendo comparecer a peritos, expertos, científicos y representantes de asociaciones y otras instituciones afectadas. Mediante las conversaciones y audiencias públicas los miembros de la Comisión acceden a conocimientos técnicos comprimidos y fundados que les permiten formarse un criterio sólido sobre los temas de debate; los resultados fluyen a la labor política. La Comisión está obligada a celebrar audiencias sobre asuntos con respecto a los cuales tiene competencia primaria si así lo exige la cuarta parte de sus miembros. Este derecho de las minorías es importante, por cuanto permite a la oposición ejercer su influencia en el transcurso de las deliberaciones en el seno de la Comisión.

La Comisión cuenta con una **secretaría** encargada de los preparativos de su labor y de las tareas de asistencia en el desempeño de sus funciones. El jefe de la secretaría y los demás funcionarios al cargo asisten al presidente de la Comisión en la dirección de las sesiones y facilitan información sobre temas científicos y asuntos organizativos.

A efectos de la elaboración de las posiciones de los Grupos Parlamentarios en el seno de la Comisión sus miembros cuentan con la asistencia de **equipos coordinadores** subdivididos en grupos de trabajo.

## **Sesiones de la Comisión**

Las sesiones de la Comisión de Economía y Trabajo se celebran periódicamente los miércoles de las semanas de sesiones del Bundestag Alemán; sin embargo, en razón del volumen de trabajo de la Comisión, ésta también se reúne con frecuencia fuera de las jornadas ordinarias de sesiones. El orden del día es elaborado por el presidente de la Comisión de común acuerdo con los portavoces (delegados) y se determina al inicio de cada sesión.

### **Presidente**



**Dr. Rainer Wend**

